



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	ALFREDO ANTONIO ECHAVARRIA Y/O
DEMANDADO	JUDY GÓMEZ JIMÉNEZ Y/O
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00575 00
ASUNTO	DESIGNA CURADOR <i>AD-LITEM</i> . REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE. INCORPORA DOCUMENTOS SIN TRÁMITE. ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE DIGITAL.

Surtido como se encuentra el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de Magdalena Lotero Restrepo, Herederos Indeterminados de Tomas Londoño Bernal y demás Personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre los inmuebles de M.I. 001-279032 Y 001-279034, mediante inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el pasado 14 de diciembre de 2020 (fol. 1098-1099), ordenado mediante auto de 22 de enero de 2020, se procede a designar como curadora *Ad-Litem* a la abogada:

- LUZ ELENA RESTREPO MONTOYA, abogada portadora de la T.P. No. 38.189 del C.S de la J., quien se localiza en la Calle 3 Sur No. 38-112 Apto 605, bloque 2, Barrio el Poblado en Medellín, teléfono cel. 3017686888, correo electrónico luzrepo@gmail.com.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000,00) a cargo de la parte demandante.

Se requiere a la parte demandante para que comunique la designación haciéndole las advertencias sobre las sanciones que establece la ley en el evento de no aceptar el cargo sin justificación.

Se incorpora sin trámite la solicitud de los demandados providencia proferida en el proceso radicado bajo el consecutivo 2018-00517-00 (fol 1108-1113).

Se informa a la parte demandante que el traslado a la contestación de la demanda presentada por los codemandados JUDY GÓMEZ JIMÉNEZ y CRISTIAN FELIPE MONCADA RIVILLAS, se hará una vez se encuentren notificados todos los sujetos procesales que deben comparecer legalmente al proceso.

Por secretaría dispóngase el acceso al expediente digital a las partes demandante, en los correos electrónicos joseangeloquez.abogado@gmail.com y asesoriasolucioneslegales@gmail.com. Se aclara a la apoderada de la demandante, que este expediente ya había sido compartido de conformidad con constancia de 20 de octubre de 2020 (fol 1092). Igualmente, por secretaría fíjese fecha, previo acuerdo, para que la referida apoderada tenga acceso al expediente físico del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 018

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 9 de febrero de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a5a2880a2af7a27168a39750f0a5a33e8183f396fe5fda69575ad28c2cfcbb2

Documento generado en 08/02/2021 12:41:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**